

BELLAGAMBA, G. y CARITI, G., *Separazione personale dei coniugi e divorzio. Rassegna della giurisprudenza su tutta la normativa sostanziale e procesuale. Le controversie patrimoniali*, 2.^a edizione, ampliata ed aggiornata, Giuffrè Editore, Milano, 2000, 421 pp.

El presente libro se desenvuelve en el ámbito del Derecho de familia italiano, y en concreto, en el marco de la jurisprudencia relativa a las causas de separación y divorcio de los últimos veinte años, conteniendo cerca de mil cuatrocientos pronunciamientos de la Casación civil.

Su título refleja fielmente su estructura, sencilla, que nos permite tener desde un primer momento una visión de conjunto. En la obra los autores no realizan comentario alguno, se limitan a citar fragmentos de sentencias sobre las diversas materias que en principio han seleccionado. El libro está dividido en dos partes, una relativa a la separación, la otra, al divorcio. A su vez, cada una de ellas se distribuye en tres partes que guardan la misma sistemática. La primera, relativa a la jurisprudencia sobre el derecho sustantivo; la segunda, se refiere al derecho procesal; y la tercera, acerca de las controversias de orden patrimonial.

En relación con la primera parte, esto es, la relativa a la separación personal de los cónyuges, se incluyen entre las normas de Derecho sustantivo, veinticinco posibles causas de separación: infidelidad, abandono del domicilio conyugal, incapacidad de un cónyuge de adaptarse a la mentalidad y a la estructura patriarcal de la familia del otro cónyuge... Dentro de cada uno de estos epígrafes, se contienen citas de diversas sentencias relacionadas con los mismos.

De esta parte quisiera resaltar, por tener mayor relación con el Derecho Eclesiástico, entre otras sentencias, Cass. Civ. Sez. I, 6 diciembre 1989, num. 5397; Cass. Civ. Sez. I, 9 agosto 1988, num. 4892; Cass. Civ. Sez. I, 23 agosto 1985, num. 4498 (p. 38). En ellas se pone de manifiesto que la modificación de la fe religiosa o el cambio de prácticas religiosas de alguno de los cónyuges no puede ser causa de separación conyugal, siempre que esta pertenencia no altere las obligaciones señaladas en los artículos 143-147 del Código Civil italiano, relativos a los derechos y deberes de los cónyuges. En este sentido, se reconoce en una de las mencionadas sentencias que el derecho a profesar libremente la fe religiosa se garantiza en el artículo 19 de la Constitución italiana. Resulta, pues, evidente que cualquiera de los cónyuges, valiéndose de un derecho constitucional, puede modificar libremente sus creencias religiosas, sin que ello suponga una causa de separación, a menos que con dicha pertenencia se conculcaran los derechos y deberes que los cónyuges tienen entre sí, así como con sus hijos.

Entre las normas de Derecho procesal, que constituyen el capítulo II de la primera parte, se incluyen setenta y dos puntos que aluden a diversas actuaciones procesales: sobre la competencia territorial, eficacia de sentencia extranjera, fase de apelación...

De este capítulo resaltaría un fragmento de la sentencia Cass. Civ. Sez. I, 9 marzo 1995, num. 2728 (p. 120), por referirse al matrimonio concordatario. En ella se señala que las condiciones para la adjudicación y el mantenimiento de la prole, después de una nulidad matrimonial, se regulan por el artículo 155 del Código Civil italiano, declarando aplicables las normas del matrimonio putativo.

El capítulo III se refiere a una cuestión inherente y polémica en los conflictos interconyugales, las controversias patrimoniales. En este sentido, los autores señalan treinta y cuatro epígrafes relativos a esta cuestión, como puede ser el derecho de alimentos.

Como ya hemos apuntado, la segunda parte del libro está dedicada a la jurisprudencia sobre el divorcio. En su capítulo I se abordan las normas de Derecho sustantivo, utilizando para ello quince epígrafes que contienen diversos motivos por los cuales se puede éste solicitar. Entre otros epígrafes, se menciona el relativo a «la indisolubilidad del matrimonio religioso. Incidencia sobre los efectos civiles del matrimonio concordatario». Sobre este punto, se citan dos sentencias, Cass. Civ. Sez. I, 5 maggio. 1999, núm. 4462 (publicada en *Il Diritto Ecclesiastico* I, 2000, 51-3) y Cas. Civ. Sez. I, 1 dicembre 1993, núm. 11860 (p. 244). En esta última se señala que la elección de los cónyuges de contraer matrimonio concordatario no implica una renuncia del derecho de hacer cesar los efectos civiles del matrimonio, operando el requisito de la indisolubilidad únicamente en el orden moral católico y en el ámbito del ordenamiento canónico. A este respecto resulta interesante recordar y comparar la normativa italiana con la española sobre la disolución del matrimonio. Así, el Código Civil español en su artículo 85 aplica el divorcio a cualquier clase de matrimonio, incluido el canónico, y por tanto, en la legislación civil se disuelve este matrimonio. Por su parte, la legislación italiana (Legge num. 898 dell'1 dicembre 1970, sobre Disciplina dei casi di scioglimento del matrimonio) se refiere a que el divorcio produce la cesación de los efectos civiles del matrimonio, bien sea civil, o religioso, incluido –se entiende aquí– el canónico. Esta expresión de «cesación de efectos», en vez de «disolución del vínculo», puede parecer más respetuosa con la concepción indisoluble del matrimonio canónico.

El capítulo II de esta segunda parte, al igual que la primera, está dedicado a las normas procesales. En este caso, los autores nos ilustran con cincuenta y cuatro epígrafes, citando fragmentos de diversas sentencias, como por ejemplo, las dictadas por jueces extranjeros que contravienen el orden público italiano. Por su parte, en Cas. Civ. Sez. I, 24 dicembre 1982, num. 7127 (p. 283), se afirma que en el juicio para la cesación de los efectos civiles de un matrimonio concordatario, la decisión del Tribunal de la Sagrada Rota, que ha declarado la nulidad del matrimonio, no determina la cesación de la materia contenciosa, hasta que la decisión rotal no resulte reconocida por el juez italiano.

El libro finaliza con el capítulo III relativo a las controversias patrimoniales, distinguiendo para ello treinta y tres epígrafes donde se reflejan estos conflictos.

De lo expuesto podemos concluir que nos encontramos ante un estudio eminentemente práctico, completo y actual de la jurisprudencia civil relativa a la separación y al divorcio, que puede ser de gran utilidad, fundamentalmente, para los estudiosos del Derecho civil italiano. También pudiera servir de referente para un análisis comparado con el Ordenamiento español. Una segunda edición, en breve tiempo (tres años después de la primera) constituye un elogio a la obra de estos autores que recientemente han publicado diversos libros. Es de esperar y desear que esta segunda edición sea completada y actualizada en sucesivas ediciones para conocer y estar al día sobre la materia.

MARÍA JOSÉ REDONDO ANDRÉS

BENEDETTO, Maurizio di, *I procedimenti di separazione e di divorzio* (a cura di Paolo Cendon), Giuffrè Editore, Milano, 2000.

El abogado Maurizio di Benedetto escribe una obra de derecho procesal italiano, en torno a uno de los temas de mayor trascendencia en la sociedad en cuanto afectan al matrimonio y la familia, la separación y el divorcio.

Di Benedetto comienza con palabras de otros autores, para expresar el conflicto: «Alla nota affermazione di Arturo Carlo Jemolo per cui la famiglia “appare sempre come un’isola che il mare del diritto può lambire soltanto”, si è replicato che «essa resta isola nel mare del diritto, sino a quando è capace da sola di darsi ordine, di fare diritto nel suo interno” (Punzi, 1978, p. 165)».

«Carnelutti, in uno dei suoi ultimi scritti, notava, con plastica espressione, che se lo Stato è l’edificio, la famiglia ne costituisce i mattoni, ed ogni saggio costruttore si preoccupa a che i mattoni siano di buona qualità. Fuor di metafora: nessun tipo di ordinamento può disinteressarsi degli istituti familiari, lasciandoli alla completa autonomia dei privati (Carpi, 1984, pp. 81-82)».

El libro, tras el índice o sumario de rigor, está estructurado en nueve capítulos, y cada uno de ellos comienza con una lista bibliográfica (*guida bibliografica*) sobre la materia.

El primero analiza si la jurisdicción sobre separación y divorcio (ley núm. 74/1987) es voluntaria o contenciosa, el carácter consensual o no, la posición de los hijos menores o mayores y todo el conflicto de cónyuges extranjeros, aplicándose no sólo la ley de 31 de mayo de 1995, número 218, sobre reforma del Derecho italiano del derecho internacional privado, sino el tratado de Bruselas, al respecto.